

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 6 del actual, me comunica la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por los Diputados provinciales don Manuel Gutierrez y D. José María Lázaro, contra el acuerdo de la Diputación de 9 de Febrero próximo pasado, relativo á los derechos que pudiera ejercitar la misma con motivo de la edificación que se verifica enfrente del Palacio provincial, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Leon 9 de Abril de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Alcalde de Cistierna, con fecha 31 de Marzo, me dice en comunicación recibida en este Gobierno el 8 del corriente, lo que sigue:

«Segun parte que me comunica con esta fecha el Presidente de la Junta local de Santa Olaja, se han recogido, como extraviadas de los frutos de la vega de dicho pueblo, tres pollinas y un pollino, en el día 29 del presente mes, sin que hasta la fecha se haya presentado dueño alguno reclamándolas; cuyas señas se ponen á continuación, para conocimiento del público, y á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños, y éstos pasen á recogerlas, pagando las costas que hayan ocasionado; previéndoles que para esto se entenderán con dicho Presidente, quien las entregará.»

Señas de las pollinas.

Dos son de pelo cardino, de bastante alzada, y una de ellas con un cordel como de vara y media, al cuello, y la otra pollina y pollino de pelo negro, esquilada la primera un poco por cima del lomo, y el segundo más pequeño.

Lo que ruego á V. S. se sirva insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cistierna 31 de Marzo de 1892.—El Alcalde Teniente, Matias Sanchez.—Sr. Gobernador civil de Leon.»

Disponiendo su publicación en el presente periódico oficial para conocimiento general.

Leon 8 de Abril de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Miense.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Agustín Mendez, vecino de Cacabelos, residente en Leon, calle del Teatro, núm. 8, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Setiembre último, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Berciana*, sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, y linda al Sur con tierra de Vicente Miranda, al Norte con un prado de Segundo Gonzalez, al Oeste con finca de Fulgencio Gonzalez y al Este con sierra de Calderoo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua que existe á la derecha del camino que sube de Orzonaga para Llombera antes de pasar el arroyo y á los cuatro metros de distancia de éste, y desde él se medirán al Sur 100 metros, al Este 300, al Norte 100 y al Oeste 300 metros, y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edic-

to, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Abril de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Fermín Rodriguez, vecino de Genestosa (La Majúa), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 29 del mes de Febrero último, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Zabiana*, sita en término de Torrebarrio y Genestosa, Ayuntamiento de La Majúa, y linda al N. con camino real de Torrebarrio, al S. camino forero y al canto la Lama en término de Genestosa, al E. fincas particulares y O. terreno comun del pueblo de Genestosa; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en tierra propia de D. Salustiano Alvarez, vecino de Genestosa, al sitio que llaman canto de la Lama, distante unos cuatro metros del camino servidero. Se medirán al Norte 1.000 metros, al Sur 200, al Este 100 y al Oeste otros 100 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente

para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó

parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
Leon 5 de Abril de 1892.

José Novillo.

En virtud á lo informado por la Delegacion de Hacienda de esta provincia, en oficio de 31 de Marzo último, y de conformidad á lo que previene el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, he acordado, por providencias del día de la fecha, declarar definitivamente cancelados y francos y registrables, los terrenos correspondientes á las tres minas si-

guientes, renunciadas por D. Facundo Martínez Mercadillo, como apoderado de D. Félix Murga, vacino de Bilbao.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Clase de mineral	Número de pertenencias	Término	Ayuntamiento
2.964	Esperanza 2.ª	Carbon...	220	Arbas del Puerto	Rodiezmo
2.965	Esperanza 3.ª	Idem.....	80	Idem.....	Idem
3.034	Esperanza 4.ª	Idem.....	76	Pendilla.....	Idem

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial según determina en su párrafo 2.º el citado art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Leon 6 de Abril de 1892.—El Gobernador, José Novillo.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Febrero último

PUEBLOS.	GRANOS. Hectómetro.				LEGUMBRAS. Kilógramo.				CERDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.															
	Trigo.		Cebada.		Maiz.		Barbazon.		Arroz.		Aguardiente.	Yaca.		Carnero.	Tosino.	De trigo.	De cebada.													
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.												
Astorga.....	21	»	13	50	14	10	»	»	»	48	»	64	1	20	»	47	»	48	1	05	»	»	1	70	»	5	»	4		
La Bañeza.....	18	57	9	78	12	84	»	»	»	54	»	58	1	22	»	28	»	77	»	1	10	»	»	1	75	»	4	»	4	
La Vecilla.....	22	75	17	45	18	»	»	»	»	75	»	85	1	70	»	50	1	»	1	»	1	»	»	1	2	»	6	»	5	
Leon.....	18	93	11	75	13	5	»	»	»	70	»	80	1	40	»	30	1	»	1	40	1	10	2	»	4	»	4	»	4	
Murias de Paredes.....	21	50	15	50	16	50	»	»	»	80	»	75	1	20	»	20	1	»	1	50	»	50	1	50	»	6	»	4	»	4
Ponferrada.....	18	51	11	20	12	93	»	»	»	48	»	75	1	13	»	20	»	75	1	»	1	»	1	2	»	7	»	7		
Riáño.....	21	50	15	50	15	50	»	»	»	38	»	38	1	20	»	60	1	»	1	80	»	80	2	»	6	»	4	»	4	
Sahagun.....	19	80	12	60	13	50	»	»	»	55	»	65	1	20	»	22	»	95	1	05	1	05	1	90	»	4	»	3		
Valencia de D. Juan.....	19	81	11	»	14	61	»	»	»	60	»	55	1	25	»	20	»	60	1	05	»	»	2	»	5	»	5			
Villafranca del Bierzo.....	18	92	11	71	12	61	»	»	»	50	»	54	1	70	»	25	1	»	1	09	1	09	2	»	8	»	8			
TOTAL.....	201	28	129	97	143	94	»	»	»	5	78	6	99	13	20	3	42	8	55	10	04	6	54	18	85	»	54	»	48	
Precio medio general.....	20	12	12	99	14	39	»	»	»	5	7	60	1	32	»	34	»	85	1	»	»	»	65	1	88	»	05	»	04	

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectómetro.		LOCALIDADES.
	Ptas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	22 75	La Vecilla
	Mínimo.....	18 51	Ponferrada
CEBADA.....	Máximo.....	17 45	La Vecilla
	Mínimo.....	9 78	La Bañeza

Leon 29 de Febrero de 1892.—El Oficial encargado, MIGUEL ARMENTA.—V.º B.º—El Gobernador, NOVILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 1.º DE ABRIL DE 1892.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Reunidos á las once de la mañana los Sres. Rodriguez Vazquez, Llamas, Sanchez Fernandez, Alaiz, Delás, Gonzalez Campelo, Martin Granizo, Villarino, Santos Amez, Gomez, Gutierrez, Alvarez, Piñán, Garcia y Bustamanto, por el señor Gobernador se ordenó la lectura de la convocatoria y de los artículos 55 y 56 de la ley provincial, declarando abiertas las sesiones del presente periodo, y despues de saludar á los Sros. Diputados, les rogó fijasen su atencion preferentemente sobre el presupuesto, procurando en él las mayores economías, á fin

de presentarle cuando menos nivelado, ya que no con superabit.

Acto seguido se retiró del salon, ocupando la Presidencia el Presidente de la Diputacion D. José Rodriguez Vazquez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se señalaron doce sesiones para el actual periodo semestral, que empezarán á las once de la mañana para terminar á las dos de la tarde.

Se leyó la Memoria presentada por la Comision provincial, quedando sobre la Mesa, para que los Sros. Diputados puedan enterarse más al detalle.

Fueron aceptadas las excusas de asistencia por enfermos de los señores Alonso Franco, Luengo y Oria.

Pusaron á las Comisiones respec-

tivas varios asuntos para dictámen.

Dada cuenta de una comunicacion de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio significando la conveniencia de no aprobar el presupuesto de la Diputacion, si en él no va incluida la cantidad que corresponde por el concepto de Filoxera, se acordó poner este extremo en conocimiento de la Comision de Hacienda para los debidos efectos, y que respecto á las cantidades ingresadas trimestralmente en el Banco de España por dicho concepto, que por la Presidencia se conteste al Sr. Gobernador atentamente lo que haya sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, señalando para la órden del día de la de mañana los dictámenes que se

presenten por las Comisiones y lectura de los asuntos de nueva entrada.

Leon 4 de Abril de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1892.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez

Abierta la sesion á las once de la mañana, con asistencia de los señores Llamas, Sanchez Fernandez, Alaiz, Delás, Villarino, Santos Amez, Luengo, Alvarez, Piñán, Gomez, Martin Granizo, Gonzalez Campelo, Garcia y Bustamanto, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se excusó la asistencia del señor Lázaro por asuntos profesionales urgentes, siéndole admitida.

Pasó á la Comision de Beneficencia para dictámen, una solicitud de Felipe Alvarez, pidiendo un socorro.

Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

En este momento de la sesion tuvo noticia el Sr. Presidente del fallecimiento del Diputado D. Manuel Oria y Ruiz, de lo cual dió cuenta á la Corporacion, quien oyó con sentimiento tan infausta noticia, habiéndose acordado que una Comision compuesta de los señores

Presidentes de la Diputacion, Vice-presidente de la Comision y Secretario de la Diputacion, asista al funeral y entierro representando á la Corporacion: que concurra la música del Hospicio, los acogidos del Establecimiento y los cuatro dependientes de la Diputacion, acompañando al fúetro con hachas encendidas, levantándose acto seguido la sesion en señal de luto, y señalando para la orden del día de la siguiente los dictámenes leídos.

Leon 5 de Abril de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

industrial y de Comercio, de 13 de Julio de 1882, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado que en los dias y horas que en el presente anuncio se determinan, verifiquen su presentacion en esta Oficina todos los individuos pertenecientes á las industrias, profesiones, artes y oficios agremiados; advirtiéndole que la falta de asistencia, en totalidad, de cualquiera de ellos al local donde debe verificarse la eleccion, se considerará como que delegan sus facultades en esta Administracion, en cuyo caso serán elegidos por ella los Síndicos y clasificadores, según dispone el art. 51 del citado Reglamento.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril de 1892.
AÑO ECONOMICO DE 1891-92.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD.	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administracion provincial.....	6.000	»
2.º	Servicios generales.....	4.500	»
3.º	Obras obligatorias.....	5.000	»
4.º	Cargas.....	800	»
5.º	Instruccion pública.....	5.500	»
6.º	Beneficencia.....	34.000	»
7.º	Correccion pública.....	1.000	»
8.º	Imprevistos.....	800	»
10.	Carreteras.....	10.000	»
11.	Obras diversas.....	6.000	»
12.	Otros gastos.....	10.000	»
13.	Resultas.....		»
TOTAL.....		83.400	»

Leon 26 de Marzo de 1892.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesion del día 29 de Marzo de 1892.—La Comision aprobó la anterior distribucion de fondos y acordó su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Chicarro.—El Secretario, Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE LEON.

ANUNCIO.

Autorizada esta Delegacion por la Direccion general del Tesoro, en orden recibida con esta fecha, para satisfacer los libramientos de contratistas, correspondientes al mes de Febrero, los señores que á continuacion se expresan, pueden presentarse desde luego á reclamar el pago de las cantidades que les pertenecen.

Número de los libramientos.	PERCEPTORES.	Importa.	
		Pesetas.	Cénts.
378	D. Tomás Cobos.....	1.217	16
396	» Pedro Miguel.....	558	73
422	» Manuel Martínez Gurrea.....	1.022	43
423	» Ramon Elorria.....	2.887	80
424	» Manuel de Luna.....	1.235	00
425	» Tomás Cobos.....	1.134	»

Leon 6 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, José Rodriguez Gonzalez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE LEON

Contribucion industrial

Debiendo procederse por los gremios respectivos, al nombramiento de Síndicos y clasificadores, para el próximo ejercicio de 1892 á 93, según lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Contribucion

GREMIOS	Día	Mes	Hora
Almacenistas de aceite.....	19	Abril.....	Cuatro tarde
Idem de hierro.....			Cuatro y media
Idem de quincalla fina.....			Cinco
Idem de tejidos.....			Cinco y media
Vendedoras de alfombras.....			Seis
Idem de camiseria fina.....			Seis y media
Idem de ferreteria.....			Siete
Dueños de café.....			Cuatro tarde
Tejidos por menor.....			Cuatro y media
Quincalla ordinaria.....			Cinco
Tiendas de ultramarinos.....	20	Abril.....	Cinco y media
Vendedoras de relojes.....			Seis
Idem de tocino y jamones.....			Seis y media
Tabernas.....			Cuatro tarde
Paradores y mesones.....			Cuatro y media
Tiendas de abaceria.....			Cinco
Pescados frescos por menor.....			Cinco y media
Casas de huéspedes.....			Seis
Carbonerías por menor.....			Seis y media
Tablajeros.....			Siete
Gorras y camisolines.....	22	Abril.....	Cuatro tarde
Agentes de Negocios.....			Cuatro y media
Banqueros.....			Cinco
Comadronas y Comadres.....			Cinco y media
Farmacéuticos.....			Seis
Médicos Cirujanos.....			Seis y media
Veterinarios.....			Cuatro tarde
Abogados.....			Cuatro y media
Escribanos de Juzgado.....			Cinco
Notarios civiles.....			Cinco y media
Procuradores de Tribunales.....	23	Abril.....	Seis
Notarios eclesiásticos.....			Seis y media
Confiteros.....			Siete
Sombrereros.....			Cuatro tarde
Impresores á mano.....			Cuatro y media
Guarnicioneros.....			Cinco
Peluqueros y barberos.....			Cinco y media
Plateros compositores.....			Seis
Boteros.....			Seis y media
Carpinteros.....			Cuatro tarde
Constructores de carros.....	26	Abril.....	Cuatro y media
Encuadernadores.....			Cinco
Herveros.....			Cinco y media
Hojalateros y vidrieros.....			Seis
Hornos de bollos y bizcochos.....			Seis y media
Hornos de pan.....			Siete
Barberos.....			Cinco tarde
Sastres.....			Seis
Zapateros.....			Cinco tarde

OBSERVACIONES.—Cuando un gremio no pase de diez individuos, podrá nombrar un Síndico; cuando exceda de diez hasta ciento, nombrará dos; y de este número en adelante, nombrará tres.

La eleccion sólo podrá recaer en industriales á quienes en el reparto del año anterior haya correspondido satisfacer una cuota igual, cuando menos á la señalada en las tarifas y clases respectivas, y hallarse además corrientes en el pago de la contribucion industrial al ser convocado el gremio, cuyo extremo justificarán con la exhibicion del recibo en el acto del nombramiento.

Al reparto deberán acompañar el acta, con las reclamaciones que se hayan presentado, haciendo constar en la misma, la exposicion al público por término de ocho dias, para que los individuos de cada gremio se enteren de la cuota que les ha sido impuesta, teniendo presente que la cuota individual repartida por el gremio, no podrá exceder en ningun caso del cuádruplo de la fijada por la tarifa ni bajar de la cuarta parte.

Las reclamaciones de agravio absoluto, serán acompañadas de certificados ú otros documentos que acrediten las utilidades obtenidas en el año anterior, y no serán atendidas sino en el caso de que esas utilidades resulten gravadas en más del 15 por 100. (Art. 5.º, ley de 18 de Junio de 1885.)

Leon 4 de Abril de 1892.—El Administrador, Federico F. Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante de la plaza de Médico de Beneficencia de este distrito municipal, á pesar de haberse publicado por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 98, con la dotación de 125 pesetas y la obligación de asistir á 25 familias pobres, se anuncia por segunda vez aumentando á su dotación 25 pesetas más, ó sea con la de 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, teniendo en cuenta que en la actualidad, hasta 1.º de Julio próximo, el agraciado no percibirá más que á razón de las 125, según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, asociados al mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días, acreditando ser licenciados en Medicina y Cirugía; pues pasado se proveerá en el que reuna mejores condiciones.

Matadón 29 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Víctor Lozado.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Paulino Calderón.

Alcaldía constitucional de Sahagun.

No habiendo concurrido número suficiente de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido, para constituir la Junta que debe formar el presupuesto de gastos carcelarios del próximo ejercicio, según oficios de convocatoria remitidos á cada uno de los Alcaldes, queda designado el día 18 del corriente á las once de la mañana para celebrar la señalada reunión en el local de este Ayuntamiento, y acordar sobre el particular expresado, cualquiera que sea el número de señores que concurran.

Sahagun 6 de Abril de 1892.—Cecilio Vaca.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

El día 24 del corriente mes de Abril y hora de las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial, ante una Comisión del seno de la Corporación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la subasta para el arriendo á venta libre de las diferentes especies, sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1892-

93 bajo el tipo de 10.391 pesetas 75 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos municipales autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 49 del reglamento de consumos vigente y para conocimiento del público que pueda interesarle.

Grajal de Campos 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Espeso.—P. S. O.: Tomás Domínguez, Secretario.

D. Inocencio Tejeiro Mancebo, Alcalde constitucional de Vega de Valcarlos.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la creación de un mercado de ganado de cerda, los lunes de cada semana, que se formará en el campo de la feria de este pueblo, se verificará el primero el lunes 18 del corriente, libre de todo arbitrio referente al mismo.

Asimismo acordó el Ayuntamiento recompensar con 6, 4 y 2 pesetas respectivamente las tres cabezas del referido ganado que se presenten el primer mercado, á juicio de la Comisión calificadora; nombrada al efecto.

Vega de Valcarlos Abril 6 de 1892.—Inocencio Tejeiro.

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos, Juez de Instrucción de León y su partido.

Hago saber: que en sumario que instruyo por robo de varios efectos, de la propiedad de Santos Olivera, vecino de esta ciudad, la noche del 31 de Marzo último si 1.º del actual, he acordado la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interesando de las autoridades procedan á la detención y conducción á la cárcel correccional de esta ciudad, del sujeto cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, juntamente con los efectos que se mencionan.

Dado en León á 4 de Abril de 1892.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Señas del sujeto.

Do 20 á 22 años de edad, estatura baja, moreno, ojos negros y grandes, y vestía trage y sombrero negro, con acento gallego ó berciano.

Efectos robados.

Una chaqueta de paño oscuro, con pintas de seda verdes; pantalón y chaleco de tricot; una camisa blanca de algodón; una cadena de plata, de hilos retorcidos; una petaca

de cuero rojo, con el busto de un hombre en la tapa; un pañuelo de seda á cuadros color café; dos corbatas de raso y un paquete de cartas.

D. Magin Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé y testimonio: que en el expediente de que se hará mérito, recayó el siguiente

Auto

Murias de Paredes, Marzo cuatro de mil ochocientos noventa y dos.—El Sr. D. Fernando Gil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido: habiendo visto el precedente expediente sobre declaración de ausencia de Domingo Díez Tascon, vecino que fué de Caldas, Ayuntamiento de Láncara, promovido por su mujer Rosaura Ordoñez García, mayor de edad, labradora y de aquella vecindad:

Resultando que documentalmente se ha justificado que la Rosaura Ordoñez García, es la cónyuge presente del Domingo Díez Tascon:

Resultando que por suficiente número de testigos se ha justificado también que el Domingo Díez Tascon se ausentó para la República Argentina sobre el año de mil ochocientos setenta y uno; que regresó á su casa de Caldas en mil ochocientos ochenta y uno, volviendo á ausentarse el veintiocho de Noviembre del mismo año, ignorándose si había ó no otorgado poder; haciendo más de cinco años, y acaso más de diez, que no se tania noticia de él:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente, ó desde que se recibieren las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiere dejado persona encargada de la administración de los bienes, podrá declararse la ausencia, la cual tiene derecho á pedir la Rosaura Ordoñez, cónyuge presente:

Considerando que se halla demostrado que el Domingo Díez Tascon, vecino de Caldas, base más de diez años que se ausentó de su domicilio, sin que se haya vuelto á tener noticia de él, y la peticionaria Rosaura Ordoñez García, es su cónyuge presente:

Vistos los artículos ciento ochenta y cuatro, y el número primero del ciento ochenta y cinco del Código civil, y el mil ochocientos once de la ley del procedimiento,

Su señoría, por ante mi Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia del Domingo Díez Tascon, mandando se publique en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Así lo acordó, mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo Escribano, doy fé.—Fernando Gil.—Ante mí, Magin Fernandez.

Lo relacionado é inserto conviene á la letra con su original, y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo, visado por el Sr. Juez, en Murias de Paredes, Marzo nueve de mil ochocientos noventa y dos.—Magin Fernandez.—V.º B.º: F. Gil.

ANUNCIOS OFICIALES.

SOCIEDAD GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las 10 de la mañana en la casa de la Asociación, Huertas 30.

Según el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación, y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidades ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 5 de Abril de 1892.—El Secretario general, Mignel Lopez Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 2 del corriente, á las dos de su tarde, desaparecieron de la casa del Monte-grande, de Mayorga, dos caballos; cuyas señas son las siguientes:

Uno de siete á ocho años, de ocho cuartas, color castaño-rojo, de buena lánia y bien tratado, crin y cola corta, y en la nalga y brazuelo tiene señales inequívocas de los arreos del tilburi.

Otro de catorce años, de siete cuartas, color cornada-oscuro, crin larga, y mal tratado. Ambos llevaron los cabezones puestos. Su dueño, D. Miguel Poveda, Administrador de dicho Monte; y para más noticias, dirigirse en León á D. Valentín Casado García, Agente de Negocios.

Por segunda vez se anuncia la subasta del monte titulado de Zalambillas. El acto del remate tendrá lugar el día 24 del corriente á las doce de la mañana en dicho monte.—Francisco Triana.

Imprenta de la Diputación provincial.